

HOSPITAL MACIEL  
DEPARTAMENTO DE RRMM  
Oficina de Compras  
Dirección: 25 de Mayo 174  
Teléfono 2915 30 00 int. 1138 Fax int. 1140  
Horario de atención de 8.00 a 15.00 hs.

### **CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE SANGRE Y OTROS.**

CONTRATO N° 8268/2020 (Concurso de Precios)  
APERTURA ELECTRONICA: **23/10/20**  
HORA: **10:00**  
PRIMER LLAMADO - PERIODICA-PLAZA.

EL HOSPITAL MACIEL LLAMA A LICITACION ABREVIADA POR LA CONTRATACION DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

#### **ITEM 1) Camioneta con chofer para el transporte de muestras de sangre, otros y camión de mediano porte.**

Las tareas a realizar el Servicio de Traslado de Hemocomponentes, muestras, materiales, insumos e irradiaciones a contratar para el Banco de Sangre del Hospital Maciel.

Dichas tareas deberán estar cubiertas los 365 días del año las 24 horas al día.

- I. Las tareas a realizar consisten en el transporte de:
- II.
- III. Muestras de sangre para analizar y para irradiar de todo el hospital y retiro de resultados.
- IV. Muestras biológicas de Block Quirúrgico y esterilizaciones.
- V. Traslado de sangre de Servicios de Hemoterapia al Hospital Maciel y de Hospital Maciel al Servicio Nal. de Sangre.
- VI. Retiro de materiales y medicamentos del Servicio Nal. de Sangre.
- VII. Exámenes a realizar en laboratorios privados
- VIII. Canje de medicamentos y retiro del Banco de Citostáticos.
- IX. Retirar medicamentos y material médico de los Laboratorios proveedores.
- X. Donaciones y otros bultos cuyo traslado sea solicitado por la Administración
- XI. Retiro de bidones de alcohol (mensual 1100 lts) y alcohol gel (360 lts) en Ancap no fraccionable y traslado a la Farmacia (pedido mensual).
- XII. Traslado de muestras de Anatomía Patológica.
- XIII. Traslado de muestras y resultados de Lab. Bacteriología.
- XIV. Traslado de placas para Imagenología.
- XV. Traslado y retiro de insumos del Dpto. Intendencia.
- XVI. Traslado y retiro de alimentos para Dpto. Alimentación (arroz, azúcar, harina) 500kgs aprox.

Es fundamental e imprescindible que la empresa que realice el servicio y sobre todo las personas que ejecuten el trabajo certifiquen y acrediten experiencia en el manejo de los productos y/o material biológico perecible que se trasladan y que cuenten con los conocimientos sobre Las Normativas Vigentes de Bioseguridad al respecto, debiendo contar con vehículos adecuados y conservadoras para traslado.

Así como también es fundamental y se deberá contar con un Sistema de Apoyo especial en caso de urgencias.

El vehículo contratado estará a la orden de los distintos servicios del Hospital.

Deberá cumplir con la descarga y entrega de lo transportado.

Contará con los medios adecuados para el transporte de la sangre.

**El horario a realizar es de 24 hs diarias, todos los días del año incluyendo feriados.**

**Total mensual de horas hasta 744.**

La camioneta deberá contar con capacidad para cuatro personas y bultos.

El servicio deberá contar con un sistema de apoyo para urgencias.

Requisitos generales: Para todos los ítems licitados se deberá contar con Teléfono celular mientras dure el contrato (requisito excluyente).

Los vehículos presentados no podrán ser anteriores al año 2014.

Los chóferes deberán poseer conocimientos sólidos de calles, destreza y buen desempeño en la conducción.

Todos los chóferes deberán registrar obligatoriamente la entrada y salida en los relojes del Hospital.

**Deberá presentarse en forma obligatoria la siguiente documentación:**

- a) Libreta de propiedad municipal de los vehículos
- b) Póliza de seguros que acredite que el vehículo se encuentre asegurado en el B.S.E., u otra institución habilitada al efecto, por todos los riesgos (cobertura total) incluyendo Responsabilidad Civil por el monto máximo de cobertura que se exija.
- c) Constancia de inspección vehicular en los casos que corresponda.
- d) Declaración de datos filiatorios de los chóferes titulares y suplentes, libretas de conducir profesionales de la categoría correspondiente a los vehículos que se trate y carne de salud.
- e) Marca, modelo, año y número de matrícula de los vehículos.

**Los datos de los chóferes y sus respectivos documentos deberán estar consignados en una planilla para poder corroborar que no exista omisión de ningún documento solicitado, (nombre completo, documento de identidad, libreta de conducir y carne de salud.)**

**Los datos de los vehículos y los documentos respectivos solicitados deberán estar consignados en una planilla para poder controlar que no exista omisión de ningún documento solicitado. (marca, modelo, año y número de matrícula de los vehículos, constancia de inspección vehicular, libreta de propiedad, póliza de seguros del vehículo.**

## **2) FORMA DE COTIZAR:**

**Se deberá cotizar el valor hora del servicio de cada ítem por separado, según planilla anexo I.**

Se deberá cotizar en moneda nacional, con precio fijo semestral **sin impuestos, y el monto total de la oferta**. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso de lo contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

Los precios se deberán cotizar de forma obligatoria en las modalidades de pago:

*CREDITO 90 DIAS*

**También se deberá cotizar el monto total de la oferta para doce meses impuestos incluidos.**

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA O AJUTES POR PAGO FUERA DE FECHA. SI LA FACTURA CONTUVIERA IMPRESA ALGUNA REFERENCIA A ESOS EXTREMOS, POR EL SOLO HECHO DE PRESENTAR OFERTA, SE ENTIENDE QUE LAS FIRMAS**

ACEPTAN QUE LA ADMINISTRACION ANULE DICHA REFERENCIA MEDIANTE SELLO U OTRO MEDIO SIMILAR EN FORMA PREVIA A SU TRAMITACION.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

La Administración no pagará por servicios no prestados.

### **3) PERIODO:**

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período de dos meses. Su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación al adjudicatario y luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, el adjudicatario deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose las garantías constituidas una vez cumplido dicho requisito.-

### **4) SISTEMA DE PAGO:**

SIIF CREDITO 90 DIAS. Crédito mediante SIIF, dentro del plazo de noventa días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.-

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

### **5) ACTUALIZACION DE PRECIOS:**

La actualización de precios será: 80% por IPC y se realizará en enero, según la siguiente fórmula:

$$P1 = P0 * [0,8 \cdot (A1/A0)] + P0 * 0,2$$

Siendo P1- Precio actual

P0- Precio anterior

AO-Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de la oferta, (para el primer ajuste).

A1- Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de ajuste "

$$P1 = P0 * [(A1 / A0)]$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

### **6) ACLARACIONES Y PRORROGA:**

Los adquirentes de este pliego podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaración** respecto al mismo hasta dos (2) **días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, los adquirentes de pliego deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de dos (2) **días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

## **7) PRESENTACION DE LA OFERTA:**

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo (poner N° de anexo si corresponde) el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos1 con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Declarar en la oferta:

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) que el oferente acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular
- 3) Cuenta con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de la representación de la empresa corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

### **Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

#### **Se considera información confidencial:**

- La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- La que refiera al patrimonio del oferente
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

#### **En ningún caso se considera información confidencial:**

- La relativa a los precios
- La descripción de bienes y servicios ofertados, y
- Las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

### **Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.**

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo (detallar correo) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

### **8) Documentación a presentar con la oferta:**

- Información que acredite la antigüedad en el ramo referencias y antecedentes del oferente en contrataciones similares y toda la información que a su juicio sea necesario para la evaluación de lo ofertado. Adicionar referencias documentadas; como lo solicita el punto 10) Evaluación de las ofertas y adjudicación.
- Declaración jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el artículo 46 del TOCAF. La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta (decreto 30/003). (Anexo II).
- Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.
- Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento
- La propuesta de acuerdo al objeto de la licitación. Se recomienda presentar la cotización en planilla que se adjunta a este Pliego Particular, Anexo 1.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

### **9) MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento de 150 días indicado.

### **10) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:**

La adjudicación se realizará de la siguiente manera: 45% antecedentes y 55% precio.

Antecedentes: Se asignarán 45 pts. si la oferta cumple con los siguientes requisitos mínimos:

#### **1- Experiencia en el ramo mínimo 2 años.**

La misma se considerará acreditada mediante las constancias o comprobantes que refieran a actividad continuada o contratos puntuales en su caso (incluidos los servicios prestados a ASSE), que abarquen en conjunto el período de dos años cronológicos desde la fecha de presentación de la oferta hacia atrás.

#### **2- Tres referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios.**

A tales efectos se computarán como válidas las constancias o comprobantes presentados para acreditar el cumplimiento del requisito del numeral 1 que antecede, siempre que los mismos refieran al buen cumplimiento de los servicios prestados. En el caso de haber prestado servicio en alguna UE de ASSE establecer lugar y período, no siendo necesaria la presentación documentada.

#### **3- Antecedentes de haber cumplido en ASSE contratos similares al objeto de esta contratación.**

La Comisión Asesora deberá solicitar la información respecto a los servicios prestados por las empresas oferentes en las distintas Unidades Ejecutoras de la Institución, a efectos de posteriormente recabar de aquéllas en las que hubieren prestado funciones, la información respecto de su cumplimiento, a efectos de verificar los requisitos mínimos para la evaluación de las ofertas. La información recibida será agregada al expediente licitatorio, supliendo eventuales omisiones del oferente al acreditar tal extremo en su oferta.

Se asignarán 30 pts. si el oferente cumple con los requisitos 1 y 2 pero no tiene antecedentes en Asse.

Precio: Se asignarán 55 pts. a la oferta de menor precio y mediante regla de tres inversa al resto de las ofertas.

- Se adjudicará a la oferta global que obtenga mayor puntaje.
- No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos") o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.

La administración verificará previo a la adjudicación la inscripción al RUPE de los oferentes para constar si está activo en el mismo. De acuerdo al Art. 14 del decreto N°155 del año 2013, es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 60. de la ley no. 17.957). Asimismo se controlará su inscripción en el SIIF de acuerdo y en las condiciones establecidas en el Art. 3° del Dto. 342/999 del 26 de octubre de 1999 y Art. 46 y 48 del TOCAF.

### **11) NEGOCIACIONES:**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrán realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

Las mejoras de ofertas se solicitarán y responderán por la vía de correo electrónico, al mail de Recursos Materiales: rmm.maciel@asse.com.uy

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

### **12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

### **13) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a **GARANTIAS**.

El adjudicatario deberá ajustar los salarios del personal según lo que se acuerde para el Grupo de actividad en el que se encuentra inscripto, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El adjudicatario deberá estar inscripto en el grupo al que pertenece la actividad licitada.

El adjudicatario deberá observar el respeto irrestricto de los derechos sindicales de agremiación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales.

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la adjudicataria

Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato.

La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S.

La Administración exigirá a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Será responsabilidad de los Adjudicatarios dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º de la Ley N° 18251 en cuanto a proporcionar la documentación necesaria para ejercer los controles necesarios para ejercer los controles que dicha norma establece, el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información que le sea solicitada. En el caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones u omite aportar la información que le fuera requerida, o se constate de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la facultad prevista en el artículo 5º de la Ley 18251 ejerciendo el derecho de retención, abonándose a los trabajadores, entidad provisional acreedora y al Banco de Seguros del Estado. En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la UE se encuentra habilitada a proceder al pago como establece la ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades, que estableciéndose bajo la forma de ACTA lo actuado.

La Administración tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del presente contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la Empresa adjudicataria.-

#### **14) GARANTIA:**

Para el caso que el monto total de la oferta (considerando la alternativa mayor con impuestos incluidos) supere el monto tope establecido a la fecha de apertura para las licitaciones abreviadas, los oferentes deberán presentar junto con la oferta depósito de mantenimiento de oferta por la suma de \$ 200.000.

Para el caso que el monto de la adjudicación supere el monto establecido por el artículo 64 del TOCAF 2012 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva por un monto equivalente al 5% de la adjudicación y deberá renovarse en caso de prórroga del contrato según lo establezca el pliego. Además deberá constituirse mediante aval o depósito bancario una garantía del 10% que garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate o con organismos de previsión social y Banco de Seguros del Estado de las cuales la Administración sea solidaria o subsidiariamente responsable de acuerdo a las leyes Nos. 18099 y 18251 (Leyes de tercerizaciones).

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguros, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

Para el caso que de acuerdo al artículo 64 del TOCAF no corresponda la presentación de depósito de garantía de fiel cumplimiento o que el documento presentado por ese concepto no contenga la constancia referida en el apartado anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a que se refiere la Ley 18.099 con un depósito en efectivo equivalente al 1% del contrato que podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 1% del monto total del contrato.- Los importes retenidos le serán restituidos a la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.-

**15) INCUMPLIMIENTOS:** En caso que no se cumpla con el número de funcionarios o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.-

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art. 412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

#### **16) EVALUACION DEL SERVICIO:**

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

#### **RIGEN PARA ESTE LLAMADO:**

- **Apertura electrónica: Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.**
- **TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.**
- **Acceso a la información pública: Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.**
- **Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/01 0 de 2 de agosto de 2010.**
- **Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008.**
- **Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.**
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.**

**VALOR DEL PLIEGO: 0**

Montevideo, Octubre de 2020.

**IMPORTANTE:** La entrega de pliegos se efectuará en el horario de 8.00 a 15.00 hs. debiendo retirarse los mismos en la Oficina de Compras o descargar de la página de compras estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**ANEXO I**  
**COTIZACION**

**CONTRATACION DE TRANSPORTE DE MUESTRAS DE SANGRE Y OTROS PARA EL HOSPITAL MACIEL.**

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 8268/2020.**

APERTURA: 23/10/2020 HORA 10:00

EMPRESA: \_\_\_\_\_.

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_.

TELEFAX: \_\_\_\_\_.

COTIZACION	SIN IMPUESTOS	IVA	TOTAL C/IMPUESTOS
1- Transporte de muestra de sangre y otros	VALOR HORA FIJO		

**Monto total calculado para el período de doce meses**

- Se conoce y acepta el contenido y alcance del Pliego Particular de Condiciones que rige el presente llamado.

-----  
**FIRMA, DEL REPRESENTANTE**

**ACLARACIÓN DE FIRMA**

## **ANEXO II**

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

#### **DECLARACIÓN JURADA**

En relación con la [Licitación Pública / Abreviada N ° \_\_\_\_\_], [el que suscribe / \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_], declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

**Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**